

RESOLUCION: 2943/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00042 Expediente I de C 2014-81-1030-00351

Canelones, 7 de agosto de 2015

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la señora Heroina Rivas Oviedo, titular de C.I. 904.409-1 una quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Tributos Conexos incluida la Tasa Inmobiliaria, de Servicios período 3^a/2004 2ª/2015 Administrativos. por el а inclusive. correspondiente al Padrón 7021, Código Municipal 48454 de la 7ª Sección Judicial del departamento, localidad Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que le ha impedido dar cumplimento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSI DERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar a la señora Heroina Rivas Oviedo, titular de C.I. 904.409-1 una quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución incluida Inmobiliaria, Tributos Conexos la Tasa de Servicios el período Administrativos, 3^a/2004 2^a/2015 por а inclusive. correspondiente al Padrón 7021, Código Municipal 48454 de la 7^a Sección Judicial del departamento, localidad Barros Blancos.
- 2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

Presidenta

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General